



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00674**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la representante legal para asuntos judiciales de la entidad demandante con el cual se informa sobre el pago de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Declarar Terminado el presente proceso **EJECUTIVO** del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra LUIS DANIEL RIVAS REMOLINA** por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanentes déjense a disposición de la autoridad que los haya solicitado. **Ofíciense.**

3.- Ordenar el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la demandada **Déjense las constancias de rigor.**

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

¹Decisión anotada en estado N°084 de 26 de octubre de 2021.

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6d215ad8c7c28480eaec540a6add3d183c27592992dec25a78d6ffd5fa7f17d

Documento generado en 25/10/2021 12:20:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>